

Interlocutorio No. 252
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Argentina Giraldo Marín
Demandado: Luis Efren Castro Perez
Radicado: 2021-00056-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Riosucio – Caldas, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta la constancia anterior, se dispone requerir al pagador de la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas “EMPOCALDAS” en Manizales – Caldas, para que se sirvan informar al Despacho cual es el porcentaje de retención del salario al demandado Luis Efren Castro Pérez, conforme a la medida de embargo decretada por esta instancia.

Así mismo, se sirvan aclarar porque no hay descuentos de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023 y enero y febrero de 2024, habida cuenta que no se percibe ningún título judicial producto de descuento de nómina en los periodos mencionados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL
RIOSUCIO – CALDAS
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR
FIJACIÓN EN ESTADO 35 DEL 19
DE MARZO DE 2024
FRANCIA ELIZABETH HURTADO ORÍZ
SECRETARIA

Interlocutorio No. 252

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Argentina Giraldo Marín

Demandado: Luis Efren Castro Perez

Radicado: 2021-00056-00